ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

38º TORNEO REGIONAL DE CLUBES CAMPEONES 2024

BASES ESPECÍFICAS

TROFEO

RENE MUÑOZ MUÑOZ

CLUB DEPORTIVO MARCOS TRINCADO DE RENGO, CAMPEON REGIONAL 2023

Bases Específicas o complementarias que junto con otras regulaciones que se explicitan en el artículo N° 1; regirán el desarrollo deportivo y administrativo de la versión trigésima octava (38°) del Torneo Regional Copa de Campeones, en categoría División de Honor (Primera Serie) 2024. *(TRCC-2024)*

www.arfasexta.cl

NORMAS COMPLEMENTARIAS
38° TORNEO REGIONAL DE CLUBES CAMPEONES 2024
CATEGORIA DIVISION DE HONOR

TITULO I
DEL NOMBRE – TROFEO – TITULO

ARTICULO Nº 1
EL 38° TORNEO REGIONAL DE CLUBES CAMPEONES 2024, en sus aspectos administrativos como deportivos, se regirá en general por el Reglamento ANFA, el Reglamento general de torneos Regionales de ARFA VI REGION, el Reglamento Relacional interno de ARFA VI REGION, por la presentes normas específicas y por los acuerdos que legítimamente adopte la Asamblea General de ARFA VI REGION.

Tendrá también como sustento el convenio marco que suscriban las personas jurídicas responsables de la organización, participación y desarrollo del presente torneo, léase: CLUB DEPORTIVO, ASOCIACION LOCAL Y ARFA VI REGION.

ARTICULO Nº 2
El 38º torneo regional se iniciará el ***13/14 de abril de 2024*** y se desarrollará a nivel de Clubes en la categoría ADULTA para jugadores tanto amateur como ex profesionales, (en un máximo de cinco ex profesionales); chilenos, extranjeros y/o nacionalizados que se encuentren en los registros de la Federación de Fútbol por el Club que representan antes del inicio de este torneo.

Los jugadores extranjeros o nacionalizados deberán tener cedula de identidad otorgada por el Estado de Chile.

El Campeón REGIONAL obtendrá el Trofeo denominado RENE MUÑOZ MUNOZ, en homenaje al recordado dirigente Presidente de la Asociación de Fútbol de Chépica

ARTICULO Nº 3
Este torneo es CLASIFICATORIO para el inter regional zona norte que se jugará en la Región de O'Higgins en enero/febrero de 2025 y eventualmente para participar en COPA CHILE, la participación en las instancias señaladas en un derecho adquirido por el Club CAMPEON de esta versión.

TITULO II
REQUISITOS DE PARTICIPACION
SUSTENTABILIDAD LEGAL

ARTICULO N° 4
Los Clubes participantes en este Torneo N° 38; deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser nominado y respaldado por escrito por su Asociación de origen y contar con la invitación de ARFA VI REGION.
b. La nominación a este torneo de los CLUBES CAMPEONES REGIONALES, será responsabilidad de ARFA VI REGION y tomando como referencia el registro histórico.

DOCUMENTO OFICIAL

c. La nominación de los CLUBES CAMPEONES LOCALES 2023, será responsabilidad única de la Asociación local respectiva.
d. Tener la Asociación y el Club Certificado vigente de Persona Jurídica, tanto el de la institución como de su directorio y otorgado por el Registro Civil e identificación de la República de Chile.
e. Excepcionalmente se aceptarán certificados provisorios otorgados por la Municipalidad respectivas, cuya vigencia puede ser 30 o 60 días.
f. Todo hecho de violencia, donde resulten personas lesionadas, sean locales y/o visitas será responsabilidad EXCLUSIVA del club local, quien tendrá la obligación de hacer la denuncia respectiva a Carabineros, las personas lesionadas tendrán la obligación de constatar lesiones en un centro asistencial, si ocurriere daño a la propiedad también debe hacerse la denuncia ante la autoridad competente.
g. De no detectarse responsables o culpables, los costos económicos como consecuencia de daños a las personas y/o a la propiedad serán asumidas por el Club Local.
h. Con relación a hechos delictuales que pudiesen ocurrir en las afueras del recinto deportivo, ARFA VI REGION, no tiene facultades para aplicar sanciones, debe hacerse la denuncia en carabineros.
i. Depositar en la cuenta de ARFA VI REGION el derecho de participación por un monto de DOSCIENTOS MIL PESOS, más una garantía de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. Garantía que será devuelta una vez finalizada la participación del club.
j. Los Dirigentes tanto de la Asociación como del Club, que figuren en el CPJ deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile como DIRIGENTES.
k. Tanto el Club como la Asociación de Fútbol junto con ARFA VI REGION deberá suscribir un contrato o convenio de participación.
l. El Presidente de la Asociación y el Presidente del Club deberán suscribir este convenio en calidad de representantes legales de las respectivas instituciones, o en su defecto algún dirigente que sea designado ante notario y que figure en el certificado de personería jurídica.
m. En el convenio deben aparecer claramente los datos de quienes lo suscriben y adjuntar fotocopia de la cedula de identidad, el convenio debe tener los respectivos timbres o sellos de las instituciones que suscriben.
n. Lo señalado precedentemente -en los literales anteriores- tiene como fundamento darle a la actividad SUSTENTABILIDAD LEGAL, un respaldo jurídico que cautele el normal desarrollo de la actividad y que aquellos que transgredan la norma administrativa y/o disciplinaria se exponen a ser denunciados y eventualmente juzgado por los tribunales de justicia del estado de Chile.
o. No tener deudas tanto la Asociación como el Club.
p. No haber sido eliminado en competencia anterior por razones no deportivas.
q. Disponer de recinto deportivo en condiciones aptas para el desarrollo del partido, dando las garantías necesarias a jugadores, árbitros y público.
r. Los recintos deportivos deberán ser ACREDITADOS por la asociación local y eventualmente supervisados por ARFA VI REGION.

DOCUMENTO OFICIAL

s. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos marginará al Club de este TRC N° 38°
t. Dejase presente que la participación en este torneo es de *carácter voluntario* y una vez recibido el patrocinio de la Asociación el club o los clubes serán invitados de acuerdo a los requisitos que deben cumplir.
u. Los Certificados de vigencia de Persona Jurídica tanto de la Asociación como de los Clubes deberán encontrarse en PODER de ARFA VI REGION, antes del inicio del torneo, el incumplimiento amerita la marginación del torneo.
v. Lo anterior también es válido para la suscripción del CONVENIO MARCO.

TITULO III
DEL SISTEMA DE CAMPEONATO

ARTICULO Nº 5
El torneo se jugará por *eliminatorias* en partidos de ida y vuelta clasificando para la fase siguiente el equipo que al término del segundo partido haya sumado más puntos, si están empatados en puntaje quien tenga mejor diferencia de gol, de persistir la igualdad se definirá mediante lanzamientos penales según lo establece el Reglamento ANFA.

ARTICULO Nº 6
En el segundo partido de la FINAL en caso de igualdad en puntos se aplicará la diferencia de gol, si existe igualdad en la diferencia de gol, se jugará un tiempo adicional de treinta minutos (quince por lado); de finalizar igualados al término del complemento, se ejecutarán penales de acuerdo a la normativa reglamentaria.

ARTICULO Nº 7
Participaran en este torneo un máximo de 32 equipos, de acuerdo al siguiente flujograma

FASE UNO	FASE DOS	FASE TRES	FASE CUATRO	FASE CINCO
32 CLUBES 14-21 abril	16 CLUBES 28 abril-05 mayo	08 CLUBES 12-19 mayo	04 CLUBES 26-mayo-2 junio	02 CLUBES 9- 16 junio

TITULO IV
DE LAS INSCRIPCIONES, HABILITACIONES E INHABILITACIONES

ARTICULO Nº 8
Los jugadores que participarán en este torneo deberán estar registrados en la Federación de Fútbol de Chile como plazo final el **31 DE MARZO DE 2024** además no deben tener sanción, deben estar registrados en el Club que los incluye en su nómina y ser mayor de 18 años con excepción de cinco jugadores que pueden ser mayores de 17 años.

Como medida de excepción los jugadores deberán estar oficialmente registrados por su Club en la Federación de Fútbol de Chile, ANTES DE JUGAR, siempre que se encuentren en la nómina oficial ingresada en la fecha establecida en estas normas y que su trámite este ingresado el 31 de marzo de 2024, como último día en ARFA VI REGION.

DOCUMENTO OFICIAL

ARFA VI REGION certificará lo anterior teniendo como medios probatorios la credencial del jugador otorgada por la Federación de Fútbol de Chile y su inclusión en la nómina oficial del club.

Se tomará como referencia el 01 de abril de 2024, para determinar sin un jugador es mayor de 17 o menor de 18 años, como referencia para la aplicación del artículo N° 08 de estas normas.

ARTICULO N° 9
Los Clubes deberán inscribir un máximo de treinta jugadores a través del sistema on-line de ARFA VI REGION en www.arfasexta.cl ingresando con el usuario y contraseña de cada afiliada local, luego abrir el link "inscripción en torneos regionales", pinchar el nombre de la asociación, después seleccionar el Club y luego la categoría **38° TRC - 2024** y empezar a ingresar los datos que la plantilla solicite; al terminar debe pincharse el botón **modifica**r y finalmente el botón **enviar.**

EL PLAZO PARA INGRESAR LA NOMINA DE JUGADORES VENCE EL DÍA **05 DE ABRIL DE 2024** a las 24.00 horas., después de esta fecha el sistema quedará bloqueado.

En las nóminas podrá figurar un MAXIMO DE CINCO JUGADORES EX PROFESIONALES.

El Club y la ASOCIACION LOCAL, será responsable de verificar la calidad de *ex profesionales* de sus jugadores, de que estén efectivamente en el club y que cumplan con requisitos señalados.

NO SE ACEPTARAN REEMPLAZOS DE JUGADORES EN LAS NOMINAS NI ANTES NI DURANTE EL DESARROLLO DEL TORNEO, ya que se entenderá –del acuerdo al inciso anterior- que fueron previamente chequeados.

MUY IMPORTANTE: La condición de EX PROFESIONAL de un jugador la determina UNICAMENTE, el registro oficial de la Federación de Fútbol de Chile, cualquier otro antecedente NO TIENE validez.

Junto con la nómina de jugadores deberán adjuntarse los siguientes datos.
-nombre del Jefe de Delegación, titular y/o suplente.
-tres integrantes del cuerpo técnico.
-Ubicación del Estadio titular y alternativo
-Color de Casaquilla oficial y alternativa
-Contacto telefónico de uno o más directivos del Club.
-Correo electrónico del club.

ARTICULO N° 10
Los jugadores deberán identificarse ante el OFICIAL DE TURNO en forma personal con su Cedula de Identidad vigente EXCLUSIVAMENTE. El Oficial de Turno así como los Jefes de Delegación **no deben** permitir otro medio de identificación.

Si se permite la identificación mediante un documento distinto a los indicados en el párrafo anterior, el infractor perderá los puntos en caso de denuncia del afectado, si no hubiese denuncia ARFA VI REGION procederá de oficio, es decir, sancionar con la pérdida de puntos sin otorgárselos al rival.

ARTICULO N° 11
En este Torneo el cuerpo técnico de un club máximo tres, y que firmen la planilla como tales, DEBERAN pertenecer a los registros FEDERATIVOS del club por el cual firman.

DOCUMENTO OFICIAL

La contravención a esta norma y en caso de ganar el partido, el rival se reserva el derecho de solicitar los puntos en disputa, al menos uno solo no inscrito es causal de pérdida de punto.

En caso de perder el infractor, ARFA VI REGION aplicará una multa de DOS UTM por cada integrante no inscrito.

El Jefe de delegación también deberá pertenecer a los registros del Club en calidad de dirigente y estar registrado en el certificado de persona jurídica, la contravención a esta norma será causal de pérdida de puntos.

El Oficial de Turno y los jefes de delegación serán responsables y corresponsables de hacer cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

-TODO JUGADOR DEBE IDENTIFICARSE PERSONALMENTE CON SU CEDEULA DE IDENTIDAD VIGENTE
-TODO JUGADOR ANTES DE INGRESAR AL TERRENO DE JUEGO DEBE FIRMAR LA PLANILLA DE JUEGO.
-SOLO SE DEBE PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES FIGUREN EN LA NÓMINA OFICIAL

La inobservancia de todo lo anterior o cualquiera de las anteriores, será causal de pérdida de puntos del infractor más la sanciones a los responsables como oficial de turno y/o Jefe de delegación.

CAPITULO V
DEL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS

Los partidos estarán bajo el control de un OFICIAL DE TURNO, designado por ARFA VI REGION, está responsabilidad recaerá principalmente en personas designadas y avaladas por una asociación afiliada al ente regional.

Los roles y funciones del OFICIAL DE TURNO, están definidas en el Reglamento General de ANFA, en el reglamento general de torneos regionales, en el manual del comisario y el instructivo especifico que entregue el ente rector mediante capacitaciones.

ARTICULO Nº 12
Los partidos deberán iniciarse obligatoriamente a la hora previamente establecida y tendrán una duración de 90 minutos dividido en dos tiempos iguales con un intermedio de quince minutos.

ARTICULO N° 13
En cualquier instante del partido se podrá efectuar un máximo de CINCO CAMBIOS.

EN LOS PARTIDOS SOLO SE DEBE PERMITIR LA ACTUACION DE JUGADORES QUE FIGUREN EN LA NOMINA OFICIAL O PLANILLA DE JUEGO, CUALQUIER COSA DISTINTA A ESTO, SIGNIFICARÁ LA PERDIDA DE PUNTOS.

Cuando un partido deba suspenderse por quedar un equipo con menos de siete jugadores, al margen de las sanciones deportivas, al infractor se le aplicará la multa por no presentación, la que deberá compensar íntegramente al rival afectado, sea local o visita.

DOCUMENTO OFICIAL

CAPITULO VI
DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO Nº 14

a) EL valor de la entrada tendrá un monto único de TRE MIL PESOS.
b) El Oficial de Turno recibirá un arancel de TREINTA mil pesos, por programación.
c) Los derechos de arbitraje tendrá un valor único de CIENTO VEINTE MIL PESOS POR PARTIDO. En ambos partidos de la final regional este monto aumentará a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS.

ARTICULO Nº 15

Los Clubes que actúen de local deberán pagar al Oficial de Turno los siguientes derechos por partido que se especifican en cada Fase de este torneo en el cuadro siguiente:

Nº	FASE		MONTO	TOTAL
1	PRIMERA FASE	32	40.000	1.280.000
2	SEGUNDA FASE	16	60.000	960.000
3	TERCERA FASE	08	80.000	640.000
4	CUARTA FASE	04	100.000	400.000
5	QUINTA FASE	02	120.000	240.000
A	TOTAL INGRESOS POR CUPO	01		3.520.000
B	TOTAL INGRESOS DERECHOS DE PARTICIPACION	02		6.400.000
	TOTAL (01+02)			9.920.000

ARTICULO N° 16

La gestión del torneo producirá los siguientes egresos:

ORD	ESPECIFICACIONES	INGRESO	EGRESO	SALDO
A	SALDO INICIAL			9.920.000
B	ADMINISTRACION DEL TORNEO		1.500.000	8.420.000
C	PREMIO CAMPEON REGIONAL		3.000.000	5.420.000
D	PREMIO VICE CAMPEON REGIONAL		1.500.000	3.920.000
E	MEDALLAS Y TROFEOS		500.000	3.420.000
F	APORTE AL TORNEO SEGUNDA INFANTIL		1.000.000	2.420.000
G	APORTE TERCERA INFANTIL		420.000	2.000.000
F	PRESUPUESTO GENERAL DE ARFA VI REGION		2.000.000	00

De acuerdo al cuadro anterior el CAMPEON REGIONAL recibirá un aporte de TRES MILLONES DE PESOS, más el trofeo respectivo y 30 medallas.

El Vice campeón recibirá un aporte de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS.

Los directores de turno deberán registrar en planilla la cantidad de público o espectadores asistentes al partido en cuestión, si no existe información oficial de parte del local, el oficial de turno podrá consultar a las partes y anotar en planilla una cantidad estimada por apreciación.

CAPITULO VII
DE LOS RECLAMOS, APELACIONES E IMPUGNACIONES

ARTICULO Nº 17

Los reclamos para modificar el resultado de un partido deberá hacerse antes de las 19.00 horas del día siguiente a la ocurrencia del partido, este debe enviarse vía correo electrónico desde el correo institucional de la afiliada a la que pertenece el Club reclamante y despachado a

DOCUMENTO OFICIAL

arfasexta@gmail.com al correo indicado debe adjuntarse copia del depósito por un monto de TRESCIENTOS MIL PESOS.

Los reclamos y/o apelaciones serán declarados ADMISIBLES y/o INADMISIBLE por la COMISION DE DISCIPLINA tomando como referencia los siguientes requisitos:

DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS
El recurso de apelación o de reposición deberá ser por escrito, conteniendo a lo menos lo siguiente:
1) Nombre y cedula de identidad del recurrente, cuando se trate de personas naturales.
2) Fecha de inscripción y cargo
3) Cuando se trate de PJ los mismos antecedentes anteriores del Presidente y Secretario vigentes
4) Breve descripción de los hechos
5) Identificación de la (s) norma (s) vulnerada (s)
6) Indicar y adjuntar todos los medios probatorios
7) Estar dentro del plazo
8) Adjuntar los derechos

-los reclamos y/o apelaciones presentadas fuera de plazo, o que no se acompañen los derechos, o que **no se hagan** vía correo electrónico quedarán RECHAZADAS sin mayor trámite.

ARTICULO Nº 18
Quien se sienta vulnerado en sus derechos como consecuencia de un fallo, podrá apelar en última instancia, al ente inmediatamente superior, léase ASAMBLEA GENERAL DE ARFA VI REGION; hasta las 19 horas., del día hábil siguiente en que se emitió la resolución. Esta deberá hacerse vía correo electrónico, previo depósito de TRESCIENTOS MIL PESOS.

Para todos los efectos de plazos se tendrá como medio probatorio tanto el despacho como recepción de los correos electrónicos oficiales

En situaciones disciplinarias y reglamentarias cuyo origen sea una competencia regional, no tiene jurisprudencia ANFA ni la FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE, el rechazo de una apelación por parte de la Asamblea General de ARFA VI REGION, le otorga el derecho al afectado de recurrir a los tribunales de justicia.

La resolución de la Asamblea general no admite ulterior recurso en sede administrativa.

Las apelaciones deberán fundamentarse estrictamente en hechos objetivos y no en lo subjetivo y deberán cumplir necesariamente con los requisitos que se indican en estas normas *en recursos de impugnación.*

Los montos obtenidos por reclamos o apelaciones incrementarán el premio del campeón regional.

DOCUMENTO OFICIAL

CAPITULO VIII
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO N° 19
El régimen disciplinario a considerar y aplicar en este torneo se encuentra definido tanto en el reglamento ANFA, como en el reglamento general de torneos regionales de ARFA VI REGION, pero es necesario puntualizar y recordar lo siguiente:

a) Si el lanzamiento de fuegos artificiales –prohibidos por ley de control de armas- provoca la suspensión definitiva de un encuentro, el infractor perderá los puntos y quedará eliminado del torneo.
b) Lo anterior será también aplicables cuando el lanzamiento de polvo de extintores, provoque la suspensión definitiva del encuentro.
c) La invasión al campo de juego aunque no sea con fines violentista debe ser evitada por el club local, de ocurrir esta anomalía, la comisión está facultada para aplicar sanciones.

ARTICULO N° 20
Atendiendo al *principio de especialidad* definido por ley en el artículo N° 266 del reglamento ANFA:

-Todo jugador expulsado por faltas derivadas del juego quedará suspendido por UN PARTIDO.

-La Reincidencia aumentará la sanción a DOS PARTIDOS.

-Toda expulsión por razones distintas a *derivadas del juego* serán sancionadas en estricto apego al reglamento ANFA en sus artículos pertinentes.

-Los integrantes del cuerpo técnico o jefes de delegación informados por el Oficial de Turno o Árbitros, serán sancionados con una multa de una UF, la reincidencia se multará con una UTM.

-Toda persona informada por hechos de violencia, la comisión de disciplina se reserva el derecho de marginarlos definitivamente del torneo.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO Nº 21
La programación definitiva y oficial quedará publicada a partir del día jueves anterior al desarrollo del partido en www.arfasexta.cl y será considerada la publicación oficial de la programación.

Los Clubes y/o Asociación que NO comuniquen vía correo los datos de programación dentro de los plazos establecidos, NO serán publicados ni programados y quedarán afectos a una multa de 0,5 UTM

Los protocolos de comunicación serán desde ARFA VI REGION al correo institucional de la Asociación con copia al respectivo CLUB DEPORTIVO y viceversa desde la Asociación a ARFA VI REGION con copia al Club, el club siempre deberá usar como conducto regular su asociación de origen.

LOS CLUBES DEPORTIVOS PARTICIPANTES EN ESTE TORNEO DEBEN OBLIGATORIAMENTE CONTAR CON CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.

DOCUMENTO OFICIAL

ARTICULO N° 22
Las siguientes faltas (SOLO Y UNICAMENTE) que se explicitan a continuación, ameritan pérdida de puntos:

a. No presentación.
b. Por provocar la suspensión del encuentro de acuerdo a informes oficiales.
c. Por la actuación de un jugador sin inscripción
d. Por la actuación de un jugador sancionado
e. Por la actuación de un jugador que no figure en la nómina oficial del Club.
f. Por la actuación de más de CINCO EX JUGADORES PROFESIONALES.
g. Por identificarse un jugador con un documento distinto a la cedula de identidad.
h. Por identificarse con su cedula de identidad vencida.
i. Por ingresar al campo de juego sin firmar la planilla de juego.
j. Por la actuación de uno o, más jugadores menores de 17 años
k. Por hacer actuar más de cinco jugadores menores de 18 años.
l. Por efectuar más de **cinco cambios** o hacer ingresar un jugador ya sustituido.
m. Por suplantación o actuación de un jugador perteneciente a otro club u otra asociación
n. Por firmar la planilla como Jefe de Delegación o integrante del Cuerpo Técnico sin tener registro FEDERATIVO

El Club que sea eliminado por una o algunas de las causales establecidas en este artículo, y sus literales; será multado con SEIS UTM, de las cuales CUATRO UTM serán reembolsadas al Club reclamante o perjudicado económicamente.

ARTICULO N° 23
Cada Asociación participante OBLIGATORIAMENTE deberá poner a disposición de la organización a lo menos UNA TERNA ARBITRAL, en caso de designación y no concurrir, la afiliada infractora será multada con CINCO UTM. Esta misma multa se aplicará ante la no presentación de terna arbitral.

ARTICULO N° 24
Toda multa aplicada en este Torneo Regional de Clubes Campeones 2024, será destinada como aporte al CAMPEON REGIONAL en categoría Segunda Infantil.

ARTICULO N° 25
Los derechos de participación, la garantía, el pago de multa, derechos de reclamos y/o apelaciones que aparecen en estas bases específicas, deben ser –los montos- depositados en la cuenta corriente de ARFA VI REGION N° 37900037211 del Banco Estado, y enviar vía correo electrónico el comprobante de depósito, no se aceptará el pago en efectivo u otra forma distinta a la que aquí se señala.

ARTICULO N° 26
Las presentes Bases de este Torneo Regional fueron aprobadas por el H. Consejo de Delegados de las Asociaciones Locales reunido en Rancagua con fecha **17 DE MARZO DE 2024**; Se acuerda en esta misma asamblea legalizar este documento, por lo que se autoriza a la Ab. Señorita Verónica Alcaino para que cumpla con este trámite.

DIRECTORIO REGIONAL
Rancagua, marzo de 2023

DOCUMENTO OFICIAL